

ACUERDO No. 040 DE 2015

Por el cual se autoriza al Doctor GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Rector de la UPTC, el disfrute en tiempo, de las vacaciones correspondientes a los años 2012 y 2013

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por La Ley 30 de 1992, el Decreto 1045 de 1978 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor Gustavo Orlando Álvarez Álvarez, Rector de la UPTC, mediante oficio de fecha 24 de junio de 2015, y con soporte en la información suministrada por la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la UPTC, mediante oficio CGTH-0882 del 19 de junio de 2015, le solicita al Consejo Superior, se le autorice el disfrute en tiempo, de veintitrés (23) días, de los treinta y dos (32) que tiene pendientes, de las vacaciones correspondientes a los años 2012 y 2013, a partir del 30 de junio y hasta el 31 de julio de 2015, inclusive.

Que dado que la próxima sesión está prevista para el día 14 de julio, se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2011, Artículo 9, para que manifestaran su intención con respecto a lo antes citado, obteniéndose un total de seis (6) votos a favor de la propuesta, consiguiendo así, la mayoría de los votos requeridos, para aprobar la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Doctor GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, identificado con C.C. No. 6.770.318 de Tunja, Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica Colombia, el disfrute en tiempo de veintitrés (23) días, de los treinta y dos (32) que tiene pendientes, de vacaciones correspondientes a los años: 2012 y 2013, a partir del 30 de junio y hasta el 31 de julio de 2015, inclusive, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR al Doctor CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su condición de Vicerrector Académico de la UPTC, las funciones de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia; durante los días comprendidos entre el 30 de junio y el 31 de julio de 2015, inclusive).

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2015, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9º, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión 06.



KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: J. Isidro M. V./ECRB.
Revisó: Sulma L. Moreno G.